



REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS

Aprobado por: Resolución 090-CS-ULASALLE-2019 de fecha 13 de diciembre de 2019	Versión: 01 Fecha de entrada en vigencia: 27/12/2019 Páginas: 33
--	--

REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS

TÍTULO I

BASE LEGAL

Artículo 1.-El presente Reglamento y bases del concurso público para docentes ordinarios tiene sustento legal en los dispositivos que a continuación se indican:

- Constitución Política del Estado
- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la Universidad La Salle
- Dispositivos Legales vigentes

TÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2.-El concurso público es de méritos y prueba de capacidad docente, o por oposición; de acuerdo a las disposiciones legales señaladas en el artículo primero del presente reglamento.

- a. Cuando a una plaza en concurso se presenta un solo postulante, el concurso es considerado como de méritos y de prueba de capacidad docente.
- b. Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, el concurso es considerado como de méritos y de oposición.
- c. La obtención de puntajes por debajo del mínimo exigido dará lugar a declarar desierta la plaza correspondiente.
- d. Para el caso de las plazas declaradas desiertas, la Universidad aplicará el mecanismo de la modalidad de invitación mediante contrato a plazo fijo. Para ello, se convocará de manera discrecional a profesionales que reúnan los requisitos pertinentes a la naturaleza de la asignatura en cuestión.
- e. Los postulantes que no lograron adjudicarse a una plaza pero obtuvieron al menos el puntaje mínimo exigido para el caso podrán ser convocados mediante la modalidad de invitación como docentes con contrato a plazo fijo siempre y cuando hayan aprobado la clase magistral.
- f. Para los casos de los incisos d) y e) se considerarán como requisitos la presentación de la hoja de vida no documentada, copias legalizadas de los

diplomas de grados y títulos, la constancia del registro de grados y títulos ante la SUNEDU, y una entrevista personal.

TÍTULO III

ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

Artículo 3.- Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad La Salle serán responsables de la organización, convocatoria y conducción de todo el proceso del Concurso Público para Docentes Ordinarios en concordancia con las necesidades académicas de las Carreras Profesionales que se ofertan.

Artículo 4.- En relación al concurso el Rectorado de la Universidad La Salle tiene las siguientes atribuciones:

- a. Convocar a concurso para proveer las plazas docentes, en concordancia a las necesidades pertinentes.
- b. Aprobar los requisitos específicos para cada plaza.
- c. Designar al Jurado evaluador del proceso de concurso de plazas, integrado por un Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.
- d. Poner en conocimiento del Consejo Superior de la Universidad La Salle los resultados del proceso para su aprobación correspondiente.

Artículo 5.- La convocatoria del concurso público será publicado en el portal web institucional de la Universidad La Salle (www.ulasalle.edu.pe), así como en un diario de circulación regional en el que se indicará las plazas (cursos/ asignaturas) ofertadas, número de vacantes, la categoría, el régimen y los requisitos mínimos.

Artículo 6.- Las Bases del Concurso precisarán la información detallada de cada curso, la documentación requerida, los requisitos para la inscripción de los postulantes y el cronograma correspondiente.

Artículo 7.- El costo de la adquisición de las bases y el derecho de postulación al Concurso será fijado por el Consejo Superior. Dicho monto no será devuelto en ningún caso.

Artículo 8.- El postulante deberá inscribirse en la Universidad La Salle, entregando en un solo acto la documentación pertinente, **debidamente foliada y ordenada** de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV. La documentación se entregará dentro de un sobre. El personal autorizado por la Universidad La Salle cerrará el expediente, lo guardará en custodia y le entregará al participante la Constancia de la Recepción de los documentos.

Todo expediente que no sea presentado de acuerdo a lo indicado en el presente documento no será admitido.

Artículo 9.-Vencido el plazo para la presentación de expedientes, no se aceptarán nuevas inscripciones. Terminada la convocatoria la Comisión del Concurso levantará un Acta de Cierre de Inscripción.

Artículo 10.-La inscripción se realiza en un solo acto y por lo tanto queda terminantemente prohibido agregar documento alguno después de realizado este acto.

TÍTULO IV

DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Artículo 11.-Para postular a una plaza el interesado debe adquirir las bases y organizar dos expedientes, así como realizar la inscripción dentro del plazo señalado. Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo al orden establecido en el presente Reglamento. Todo documento presentado en copia fotostática, para ser calificado debe estar legalizado. Los diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales deberán estar autenticados por la Universidad de origen. Todos los diplomas de Grados Académicos y Títulos profesionales obtenidos sea en el país o en el extranjero, necesariamente deberán estar registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Artículo 12.-El expediente uno contendrá los documentos generales del interesado en este orden:

- a. Solicitud de Inscripción (según formato proporcionado por la ULASALLE).
- b. Fotocopia del recibo de pago.
- c. Declaraciones Juradas (según formato proporcionado por la ULASALLE):
 - Gozar de buena salud física y mental.
 - No tener antecedentes judiciales ni penales.
 - No encontrarse en incompatibilidad legal ni horaria.
 - No haber tenido sanciones administrativas, haber sido destituido por sanción administrativa, ni estar incurso en proceso administrativo.
 - Autoría de la producción intelectual presentada.
 - Conocer y aceptar el Reglamento y Bases del concurso, así como someterse a lo estipulado en ellos (legalizado).
- d. Fotocopia legalizada del D.N.I.

- e. Un ejemplar del sílabo de la asignatura de la plaza a que postula, desarrollado de acuerdo a la sumilla y en el formato correspondiente proporcionado por la Universidad adjunto en las bases del Concurso.
- f. Constancia de registro de grados y títulos otorgado por la SUNEDU sin la cual el expediente no será admitido a concurso.

Artículo 13.- Además de los documentos indicados en el Artículo 12°, se presentará el expediente dos con la Hoja de Vida. Este expediente deberá acreditar cumplir con los requisitos mínimos exigidos para la plaza a la que postula, el mismo que incluirá y mantendrá el orden de:

- a. Datos generales e información académica del postulante (según formato proporcionado por la ULASALLE).
- b. Grados Académicos y Títulos Profesionales.
- c. Actualizaciones y Capacitaciones.
- d. Producción Intelectual e Investigación.
- e. Conocimiento de Idiomas.
- f. Participación en eventos Científicos y Académicos.
- g. Afiliación a Instituciones Académicas, Científicas y Gremiales en el ámbito nacional e internacional.
- h. Distinciones Honoríficas del ámbito universitario.
- i. Experiencia docente y profesional vinculada a la asignatura, adjuntando copias legalizadas de contrato, boleta de pago y resultados de evaluación del desempeño docente firmado por la autoridad académica pertinente

Todos estos documentos estarán en función a la Tabla de Calificación (ver Anexo 1). Todo expediente que no sea presentado de acuerdo a lo indicado en los Artículos N° 12 y 13 no será admitido.

Artículo 14.- Los Diplomas de Máster de carácter “Titulación Propia” de universidades españolas no serán consideradas como grado de Maestro. Solamente se considerará el Diploma de Máster Oficial del mencionado país.

TÍTULO V

ATRIBUCIONES DEL JURADO CALIFICADOR

Artículo 15.- El Jurado Calificador es designado por la Universidad La Salle y está constituido por tres miembros: un Presidente, un Secretario y un Vocal respectivamente. Los dos últimos deben tener la categoría de docente principal y/o poseer grado de Magister.

Artículo 16.-No pueden ser miembros del Jurado Calificador, quienes tuvieran relaciones de parentesco sanguíneo hasta el tercer grado entre sí y con alguno de los postulantes, o por afinidad hasta segundo grado.

Artículo 17.-La designación como miembro del Jurado es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en este reglamento.

Artículo 18.-El Jurado funcionará con la totalidad de sus miembros. El día de su instalación, por razones justificadas, lo podrá hacer con la mayoría de los mismos. El Jurado se declara en sesión permanente hasta el término de su labor en el concurso.

Artículo 19.-Son atribuciones del Jurado Calificador:

- a. Declarar aptos a los postulantes previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, la Ley Universitaria, y las bases del concurso. Debiendo publicar física y virtualmente la relación de los postulantes declarados ganadores.
- b. Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje (establecidos en la Tabla de Calificación – ver Anexo 1) y publicar los resultados.
- c. Resolver las reclamaciones e impugnaciones que se presentan en el proceso del concurso.
- d. Publicar la relación de postulantes aptos para la etapa de la clase magistral y la entrevista personal.
- e. Evaluar los conocimientos, actitudes y aptitudes docentes de los postulantes mediante la calificación de la Hoja de Vida, Clase Magistral y Entrevista Personal, de acuerdo a los criterios y puntajes establecidos en la Tabla de Calificación.
- f. Elevar las Actas y el Informe Final del concurso acompañando de la documentación respectiva del proceso.

Artículo 20.- Los resultados finales emitidos por el Jurado Calificador son inimpugnables e irrevisables.

TÍTULO VI

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 21.-Constituyen etapas de evaluación para todos los postulantes:

- a. Hoja de Vida (puntaje máximo 80 puntos)
- b. Clase Magistral (puntaje máximo 16 puntos)
- c. Entrevista Personal (puntaje máximo 4 puntos)

Cada etapa del proceso de evaluación será eliminatoria.

CAPÍTULO I

EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

Artículo 22.-La Hoja de Vida está constituida por la documentación exigida por las bases de Concurso que acreditan la trayectoria profesional correspondiente. El Jurado Calificador evaluará la Hoja de Vida de conformidad con las normas y puntajes establecidos en la Tabla de Calificación.

Artículo 23.-El puntaje mínimo que debe obtener un postulante en la evaluación de la Hoja de Vida para pasar a la etapa de Clase Magistral es:

- a. 30 puntos para la plaza de Auxiliar.
- b. 35 puntos para la plaza de Asociado.
- c. 40 puntos para la plaza de Principal.

Artículo 24.-Sólo los postulantes que acrediten las condiciones exigidas por la Ley y las bases del Concurso para la plaza a la que postulan, y que obtengan en la evaluación de la Hoja de Vida un puntaje igual o mayor al mínimo indicado en el Artículo 23°, serán declarados Aptos y continuarán las siguientes fases del concurso.

Artículo 25.-El Jurado Calificador publicará la relación de los postulantes declarados Aptos para la siguiente etapa de evaluación.

Artículo 26.-El Jurado Calificador publicará el cronograma de la Clase Magistral de los candidatos declarados aptos indicando tema, lugar, fecha y hora para la exposición con

una anticipación mínima de 24 horas luego de la publicación respectiva que se hará a través del portal WEB de la ULASALLE.

CAPÍTULO II

EVALUACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL

Artículo 27.-La Clase Magistral permitirá medir los conocimientos, actitud y la aptitud docente del postulante, la misma que será pública y estará basada en un tema asignado por sorteo del sílabo presentado. La clase magistral tendrá una duración máxima de quince (15) minutos.

Artículo 28.-A fin de apreciar las cualidades pedagógicas de los candidatos, la presentación de la clase magistral deberá ser desarrollada sin el uso de ayudas audiovisuales (computadora, proyector multimedia, entre otros). Tampoco se permitirá traer posters, papelotes u otros. Para este efecto los candidatos tendrán a su disposición una pizarra y plumones de colores.

Artículo 29.-La calificación máxima es de dieciséis (16) puntos que corresponde a los siguientes aspectos:

- a. Dominio del tema.
- b. Habilidades pedagógicas
- c. Capacidades comunicativas y desenvolvimiento.
- d. Plan de clase.

Artículo 30.- El postulante que obtuviera menos de trece (13) puntos en la evaluación de la Clase Magistral, será eliminado automáticamente del Concurso.

CAPÍTULO III

DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 31.- Al término de la Clase Magistral se dispondrá de un plazo adicional de diez (10) minutos para la realización de la Entrevista Personal, la misma que permitirá al Jurado Calificador evaluar en el postulante sus conocimientos sobre educación superior universitaria y cultura general.

Artículo 32.-El calificativo máximo es cuatro (4) puntos.

TÍTULO VII

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 33.-El Jurado Calificador consolidará y publicará las calificaciones obtenidas y formulará el cuadro de méritos respectivo. El puntaje mínimo exigido para declarar ganador del concurso a un postulante es:

- a. Para la categoría de Docente Auxiliar 35 puntos.
- b. Para la categoría de Docente Asociado 40 puntos.
- c. Para la categoría de Docente Principal 45 puntos.

Artículo 34.-Para declarar ganador a un postulante se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en el Artículo 2° del Reglamento, de la siguiente forma:

- a. Cuando a una plaza en concurso se presenta un solo postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida en el Artículo 23°.
- b. Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima de la puntuación mínima correspondiente.
- c. En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la Clase Magistral. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la Hoja de Vida y luego la calificación de la Producción Intelectual e Investigación.
- d. En caso que ningún postulante obtenga el puntaje mínimo se declarará la plaza desierta.

Artículo 35.-Terminado el proceso el Jurado Calificador redactará el Acta Final disponiendo la publicación de los resultados, para la adjudicación de las plazas a los ganadores respectivos.

Artículo 36.-El postulante ganador de una plaza docente está obligado a presentar los originales de los documentos que se les solicite. De verificarse la presentación de certificaciones o documentación falsa, éste será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle. Realizada la verificación la

Universidad devolverá todos los documentos presentados en el expediente con excepción de los documentos previstos en el artículo doce y de los incisos a) y b) del artículo trece del presente reglamento y bases del concurso.

Artículo 37.-Los postulantes que no logren ganar la plaza a la que postularon podrán recoger su expediente dentro de los 30 días calendario a partir de la publicación de los resultados finales. Trascorrida la fecha la Universidad La Salle no se responsabiliza por la documentación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: El cronograma de concurso público para docentes ordinarios será publicado en la página web institucional de la Universidad La Salle: www.ulasalle.edu.pe

Segunda: Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Jurado Calificador.

Requisitos y Documentos

Los postulantes deben inscribirse en el campus de la Universidad La Salle sito en la Avenida Alfonso Ugarte N° 517 (cercado de Arequipa), presentando una Solicitud de Inscripción como Postulante para optar una Plaza Vacante, la misma que está dirigida al Presidente de la Universidad La Salle. En ella se precisará **una única plaza a la que postula**, adjuntando en un sólo acto la documentación pertinente **la misma que deberá estar debidamente foliada. Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo al siguiente orden:**

1. Expediente Uno:

- a. Solicitud de Inscripción como postulante (proporcionada por la Universidad en el Anexo 3). *Formato N° 1.*
- b. Fotocopia del Recibo de Pago.
- c. Declaraciones Juradas (proporcionadas por la Universidad en el Anexo3) de:
 - Gozar de buena salud física y mental. *Formato N° 2.*
 - No tener antecedentes judiciales ni penales. *Formato N° 3.*
 - No encontrarse en incompatibilidad legal ni horaria. *Formato N° 4.*
 - No haber tenido sanciones administrativas, haber sido destituido por sanción administrativa, ni estar incurso en proceso administrativo. *Formato N° 5*
 - Autoría de la producción intelectual presentada. *Formato N° 6*
 - Conocer y aceptar las bases y reglamento del concurso (**legalizado**). *Formato N° 7.*
- d. Fotocopia **legalizada** del D.N.I.
- e. Un ejemplar del sílabo de la asignatura de la plaza a la que postula, desarrollado de acuerdo a la sumilla y según formato proporcionado por la Universidad en el Anexo 2.

2. Expediente Dos:

- a. Datos Generales del Postulante (según formato proporcionado por la Universidad en el Anexo 3 del presente documento). *Formato N° 8.*
- b. Presentar original o copia autenticada por la Universidad de origen de:
 - Grados Académicos y Títulos Profesionales
 - Constancia de registro de Grados y Títulos otorgado por la SUNEDU (sin este documento no se aceptará el registro del expediente para el concurso)

- Actualizaciones y Capacitaciones en copias legalizadas.
- Producción Intelectual e Investigación.
- Conocimiento de Idiomas.
- Participación en eventos Científicos y Académicos.
- Afiliación a Instituciones Académicas, Científicas y Gremiales en el ámbito nacional e internacional.
- Distinciones Honoríficas del ámbito universitario.
- Experiencia docente y profesional vinculada a la asignatura, adjuntando copias legalizadas del contrato de prestación de servicios como docente universitario, boleta de pago y resultados de evaluación del desempeño docente.

Los documentos presentados en **copia fotostática deben estar legalizados**. Los diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales deberán estar **autenticados por la Universidad de origen**. Cuando se trate de Grados Académicos o Títulos obtenidos en el extranjero, necesariamente deberán estar **registrados en la SUNEDU**.

***Nota importante:** La foliación es **continua**, es decir si el primer expediente empieza en 001 y termina en 050, el segundo expediente continuará en 051 hasta que finalice. **No se aceptarán** expedientes con más de una foliación en la hoja o con los números tachados. Si decide hacer la foliación a mano debe tener en cuenta que el número debe ser legible y ordenado.*

Evaluación y Calificación

1. De la Hoja de Vida

El Jurado Calificador evalúa la Hoja de Vida de conformidad con las normas y puntajes establecidas en la Tabla de Calificación (ver Anexo 1):

- Grados Académicos y Títulos Profesionales.
- Actualizaciones y Capacitaciones.
- Producción Intelectual y de Investigación.
- Conocimiento de Idiomas.
- Participación en eventos Científicos y Académicos.
- Afiliación a Instituciones Académicas, Científicas y Gremiales en el ámbito nacional e internacional.
- Distinciones Honoríficas del ámbito universitario.
- Experiencia docente y profesional vinculada a la asignatura.

a) Grados Académicos y Títulos Profesionales

Los Grados Académicos y los Títulos Profesionales se acreditan con la copia fotostática autenticada por el Secretario General de la universidad otorgante. Los Grados y/o Títulos Profesionales obtenidos en el extranjero necesariamente deben estar registrados en la SUNEDU.

b) Actualizaciones y Capacitaciones

Se califica la capacitación académica realizada en el país y en extranjero afín a la plaza a la que postula. Además incluye los estudios conducentes a la obtención de Doctorados nacional o internacional.

c) Producción Intelectual e Investigación

Serán evaluados los libros y demás publicaciones, así como artículos publicados en revistas especializadas o indexadas que sean reconocidas y con permanencia.

d) Conocimiento de Idiomas

Se tomarán en cuenta los certificados emitidos por Institutos reconocidos por el estado peruano, o por Centros de Idiomas de Universidades. Se evaluarán hasta un máximo de tres idiomas en sus niveles básico, intermedio o avanzado.

e) Participación en Eventos Científicos y Académicos

Serán evaluados aquellos certificados posteriores a la obtención del Título Profesional, que acreditan haber participado como ponente o panelista o participante en eventos científicos o académicos nacionales y/o internacionales.

f) Afiliación a Instituciones Académicas, Científicas y Gremiales en el ámbito nacional e internacional

Serán consideradas las afiliaciones en condición de Miembro Fundador, Directivo y/o Miembro Activo en instituciones de Investigación Científica, Académicas y Gremiales

g) Distinciones Honoríficas del ámbito universitario

Serán consideradas las nominaciones de Doctor Honoris Causa, Profesor Honorario, Profesor Emérito e Invitaciones de universidades extranjeras como Profesor Visitante.

h) Experiencia Docente y Profesional vinculado a la plaza que postula

Se evaluará la experiencia en docencia universitaria así como el ejercicio profesional en instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales vinculadas a la plaza a la postula. Además la experiencia como consultor y/o investigador relacionado con la plaza a la que postula.

El puntaje mínimo que debe obtener un postulante en la evaluación de la Hoja de Vida es:

- 30 puntos para la plaza en la categoría de Auxiliar.
- 35 puntos para la plaza en la categoría de Asociado.
- 40 puntos para la plaza en la categoría de Principal.

Los postulantes que acrediten los requisitos exigidos por la Ley y por la convocatoria del Concurso para la plaza a la que postulan, y que obtengan en la evaluación de la Hoja de Vida un puntaje igual o mayor al mínimo indicado, continuarán las siguientes fases del concurso.

La publicación de la programación de la Clase Magistral indicando tema, lugar, fecha y hora para la exposición, se hará con no menos de 24 horas de anticipación en la Página Web de la Universidad (www.ulasalle.edu.pe).

2. De la Clase Magistral

La Clase Magistral estará basada en un tema consignado en el sílabo presentado. Tendrá una valoración máxima de dieciséis (16) puntos. El concursante dispondrá de un máximo de quince (15) minutos para exponer el tema designado por el jurado evaluador. El postulante está obligado a presentar el Plan de Clase respectivo para la exposición de la misma.

A fin de apreciar las habilidades pedagógicas de los candidatos, la presentación de la clase magistral se desarrollará únicamente utilizando la pizarra y plumones respectivos.

La calificación se hará de acuerdo a los siguientes aspectos:

- a. Dominio del tema.
- b. Habilidades pedagógicas
- c. Capacidades comunicativas y desenvolvimiento.
- d. Plan de clase.

El postulante que obtuviera menos de trece (13) puntos en la evaluación de la Clase Magistral o en Aptitud Académica será eliminado automáticamente del concurso.

3. De la Entrevista Personal

La Entrevista Personal permite al Jurado Calificador evaluar en el postulante sus conocimientos de educación superior universitaria y sobre cultura general. Tendrá un valor máximo de cuatro (4) puntos. Se realizará al término de la Clase Magistral con una duración máxima de diez (10) minutos.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2020

Actividad	Fecha
Convocatoria pública	27 de Diciembre del 2019
Recepción expedientes	02 de enero al 07 de enero 2020 Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs. en el Campus de la ULASALLE
Evaluación de expedientes	08 al 09 de enero del 2020
Clase magistral y entrevista	13 de enero del 2020
Publicación de resultados	14 de enero del 2020
Devolución de expedientes	20 de enero al 28 de febrero del 2020

CUADRO DE PLAZAS

Nº de plaza	Asignatura	Hrs. de Dictado	Carrera Profesional	Vacantes	Categoría	Régimen	Requisitos Mínimos
1	Derecho Civil II	4	Derecho	1	Principal	TC	Título profesional de Abogado, con Maestría en Derecho y Doctorado en Ciencias Humanas - Derecho

SUMILLAS DE LOS CURSOS

Plaza	Nº Créd.	Nº Hrs.	Sumilla
Derecho Civil II)	03	04	Acto jurídico.-Estructura.-Requisitos.-Representación.-Modalidades del Acto Jurídico.- Fraude en los Actos Jurídicos.-Simulación Absoluta y Relativa.-Vicios de Voluntad.- Ineficacia Estructural: Nulidad y Anulabilidad.-Confirmación de los Actos Jurídicos.- Prescripción y Caducidad.

ANEXO 01
TABLA DE CALIFICACIÓN

UNIVERSIDAD LA SALLE

TABLA DE CALIFICACIÓN

Nombres y apellidos:

Plaza Docente:

Carrera Profesional:

A. EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA

N°	DESCRIPCIÓN	Porcentaje	Puntaje Máximo	Puntaje Específico	CALIFICACIÓN	
					Parcial	Total
Grados Académicos y Títulos Profesionales						
1	1.1 Título Profesional	17%	17,00	3,00		
	1.2 Grado Académico					
	Doctor			6,00		
	Maestro			4,00		
	Bachiller			2,00		
	1.3 Otro título Profesional y/o Segunda Especialidad			2,00		
Actualizaciones y Capacitaciones						
2	2.1 Pasantías en el país o en el extranjero (0,5 x c/u hasta 4)	6%	6,00	2,00		
	2.2 Cursos en el país o en el extranjero (0,25 x c/u hasta 4)			1,00		
	2.3 Estudios de postgrado (0.75 x semestre hasta 4)			3,00		
Producción Intelectual e Investigación						
3	3.1 Publicaciones	12%	12,00			
	a. Libros de texto (2.0 x c/u hasta 4)			8,00		
	b. Artículos en revistas especializadas (0.5 x c/u hasta 4)			2,00		
	C Artículos en revistas indexadas (0.5 x c/u hasta 4)			2,00		
Conocimiento de Idiomas (puntaje por cada nivel)						
4	4.1 Nivel avanzado (2.5 x c/idioma hasta 2)	9%	9,00	4,00		
	4.2 Nivel intermedio (1.5 x c/idioma hasta 2)			3,00		
	4.3 Nivel básico (0.5 x c/idioma hasta 2)			2,00		
Participación en eventos científicos y académicos						
5	5.1 Ponente en eventos nacionales e internacionales (0,5 x c/u hasta 10)	10%	10,00	5,00		
	5.2 Participante en eventos nacionales e internacionales (0,5 x c/u hasta 10)			5,00		

Afiliación a Instituciones Académicas, Científicas y Gremiales en el ámbito nacional e internacional						
6	6.1 Directivo	(1.0 x c/institución hasta 3)	7%	7,00	3,00	
	6.2 Miembro Fundador	(1.0 x c/institución hasta 2)			2,00	
	6.3 Miembro Activo	(1.0 x c/institución hasta 2)			2,00	
Distinciones Honoríficas del ámbito Universitario						
7	7.1 Doctor Honoris Causa	(1.0 x c/u hasta 3)	7%	7,00	3,00	
	7.2 Profesor Honorario	(10.5 x c/u hasta 4)			2,00	
	7.3 Profesor Emérito	(0.5 x c/u hasta 2)			2,00	
Experiencia Docente y Profesional vinculado a la plaza que postula						
8	8.1 Experiencia en instituciones públicas y privadas nacionales relacionadas con la plaza a la que postula (0.5 x c/u hasta 2)		12%	12,00	2:00	
	8.2 Experiencia en docencia universitaria debidamente acreditada (0.5x c/u hasta 20 semestres)				10.00	
				80,00		

B. CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL

N°	DESCRIPCIÓN	Porcentaje	Puntaje Máximo	Puntaje Específico				CALIFICACIÓN	
				Deficiente	Regular	Bueno	Excelente	Parcial	Total
Clase Magistral									
1	1.1 Dominio del tema	16%	16,00	1,00	2,00	3,00	4,00		
	1.2 Habilidades pedagógicas			1,00	2,00	3,00	4,00		
	1.3 Capacidades comunicativas y desenvolvimiento			1,00	2,00	3,00	4,00		
	1.4 Plan de clase			1,00	2,00	3,00	4,00		
Entrevista Personal									
2	2.1. Conocimiento de la Educación Superior Universitaria	4%	4,00	0,50	1,00	1,50	2,00		
	2.2 Cultura General			0,50	1,00	1,50	2,00		
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		20%	20,00						

ANEXO 02
INSTRUCTIVO PARA LA PREPARACIÓN DEL
SÍLABO UNIVERSITARIO

Sílabo

En las siguientes páginas encontrará una serie de recomendaciones y el esquema para la preparación del sílabo.

1. PARTES DEL SILABO

a. Información General

Considerar la carrera profesional, asignatura, créditos, nombre del profesor.

b. Desempeño General

Se señala en dos o tres enunciados lo que se busca o se espera del curso. Se puede formular ya sea en forma de objetivos generales o a manera de competencias.

Debe de anteceder a estos enunciados la expresión: “Al término del presente curso los alumnos estarán en condiciones de...”. Estos enunciados deben de guardar relación con la sumilla.

c. Sumilla

Breve síntesis de lo que abarca el curso. Se detallan los contenidos (o competencias) principales y la importancia del mismo. Casi siempre obedece a la descripción que ya encuentra en cada Plan de Carrera. En este caso, y en el marco del concurso de plazas docentes la sumilla se encuentra en las bases.

d. Contenidos

Aquí se optará por contenidos agrupados en unidades de aprendizaje. Los contenidos deben posibilitar el logro del desempeño general.

e. Fuentes Documentales

Se consideran libros, manuales, revistas especializadas, páginas Web, bases de datos y de las más diversas fuentes de información que tendrán que ser consultadas por sus estudiantes de acuerdo a los contenidos de las unidades de estudio.

2. EJEMPLO DE ESTRUCTURA DE SILABO

Sílabo

I. Datos generales

1. Nombre del Curso:
2. N° Créditos:
3. N° Horas
4. Carrera Profesional:
5. Nombre del docente:

II. Desempeño General

III. Sumilla

IV. Contenidos (Unidades de aprendizaje)

V. Fuentes documentales

Fecha:

Firma del docente:

ANEXO 03

FORMATOS AUTORIZADOS POR LA UNIVERSIDAD

(Puede ser llenado a mano y con letra legible)

Formato N° 1	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
---------------------	---------------------------------

Arequipa, ____ de _____ del

Doctor
Patricio Quintanilla Paulet
Rector de la Universidad La Salle
CIUDAD

De mi consideración:

De conformidad con las Bases del Concurso, solicito a su despacho pueda acceder a registrarme en la condición de postulante, por cumplir con todos los requisitos solicitados para el proceso de Concurso Público para Docentes Ordinarios, para lo cual consigno los siguientes datos:

Nombres y Apellidos:

Plaza Docente:

Carrera Profesional:

Así mismo hago llegar adjunto los siguientes sobres:

Expediente N° 1-DOCUMENTOS GENERALES

Expediente N° 2-DATOS GENERALES Y GRADOS ACADEMICOS

Sin otro particular me despido atentamente.


_____ 
Firma y huella del Postulante

Por la presente YO,, de nacionalidad, identificado con DNI N°, declaro BAJO JURAMENTO, gozar de BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL, conforme estipula las Bases del Concurso Público para Docentes Ordinarios.

Arequipa, dedel 201...

Atentamente,

Firma y huella del Postulante



Formato N° 3	DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES JUDICIALES NI PENALES
---------------------	---

Por la presente YO,, de nacionalidad, identificado con DNI N°, declaro BAJO JURAMENTO, no registrar ANTECEDENTES JUDICIALES NI PENALES, conforme estipula las Bases del Concurso Público para Docentes Ordinarios.

Arequipa, dedel 201...

Atentamente,

Firma y huella del Postulante



Formato N° 4	DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INCOMPATIBILIDAD LEGAL NI HORARIA
---------------------	---

Por la presente YO,, de
nacionalidad, identificado con DNI N°,
declaro BAJO JURAMENTO, no encontrarme en INCOMPATIBILIDAD LEGAL NI
HORARIA, conforme estipula las Bases del Concurso Público para Docentes Ordinarios.

Arequipa, dedel 201...

Atentamente,

Firma y huella del Postulante



Formato N° 5	DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER TENIDO SANCIONES ADMINISTRATIVAS, HABER SIDO DESTITUIDO POR SANCIÓN ADMINISTRATIVA, NI ESTAR INCURSO EN PROCESO ADMINISTRATIVO
---------------------	--

Por la presente YO,, de nacionalidad, identificado con DNI N°, declaro BAJO JURAMENTO, no haber TENIDO NINGUNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA, no haber sido DESTITUIDO POR SANCIÓN ADMINISTRATIVA, ni ESTAR INCURSO EN PROCESO ADMINISTRATIVO en ninguna universidad del país o del extranjero y/o institución u organización conforme estipula las Bases del Concurso Público para Docentes Ordinarios

Arequipa, dedel 201...

Atentamente,

 Firma y huella del Postulante



Nota: De comprobarse estar incurso en destitución por sanción administrativa, se sujetará a los Dispositivos Legales sobre el particular y quedará descalificado automáticamente del concurso.

Formato N° 6	DECLARACIÓN JURADA DE LA AUTORÍA DE LA PRODUCCIÓN INTELLECTUAL
---------------------	---

Por la presente YO,, de nacionalidad, identificado con DNI N°, declaro BAJO JURAMENTO, que la producción intelectual presentada al Concurso Público para Docentes Ordinarios ES EN SU TOTALIDAD DE MI AUTORÍA.

Arequipa, dedel 201...

Atentamente,

_____ 
Firma y huella del Postulante

Nota: De comprobarse falsedad o plagio en la producción intelectual se sujetará a los Dispositivos Legales sobre el particular y quedará descalificado automáticamente del concurso.

Formato N° 7	DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER Y ACEPTAR LAS BASES Y REGLAMENTO DEL CONCURSO
---------------------	--

**Nota: SE ADJUNTA ESTE DOCUMENTO CON FIRMA NOTARIALMENTE
LEGALIZADO**

Por la presente YO,, de
nacionalidad, identificado con DNI N°,
declaro BAJO JURAMENTO, tener pleno CONOCIMIENTO Y ACEPTAR LAS BASES Y EL
CONTENIDO DEL REGLAMENTO del Concurso Público para Docentes Ordinarios.

Arequipa, dedel 201...

Atentamente,

Firma y huella del Postulante



Formato N° 8	DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN ACADÉMICA
---------------------	---

DATOS GENERALES

Nombres completos:	
Apellidos:	
Sexo:	Fecha de nacimiento (día/mes/año): ____ / ____ / ____
Lugar de nacimiento:	
País:	Provincia:
	Distrito:
Documento de Identidad:	
Tipo: DNI / Carné de Extranjería / Otro: _____ Número: _____ (subrayar)	
Estado Civil:	
Teléfonos: (incluir código Ej. 054-257851)	
Fijo Oficina:	Fijo Casa:
Celulares:	
RPC: RPM:	Otro: Otro:
Domicilio actual:	
Dirección:	
Distrito:	
Provincia:	Departamento:
Correo electrónico: (el que revisa diariamente y en letra imprenta)	
Email 1:	
Email 2:	

(...)

GRADOS ACADÉMICOS

Bachiller en: _____

Por la Universidad: _____ de la ciudad de: _____

Fecha de obtención de grado (día/mes/año): _____

Magíster en: _____

Por la Universidad: _____ de la ciudad de: _____

Fecha de obtención de grado (día/mes/año): _____

Doctor en: _____

Por la Universidad: _____ de la ciudad de: _____

Fecha de obtención de grado (día/mes/año): _____

TÍTULOS PROFESIONALES

Título Profesional:

Por la Universidad: _____ de la ciudad
de: _____

Fecha de obtención de título profesional (día/mes/año): _____

Otro Grado / Segunda Especialidad: _____

Por la Universidad: _____ de la ciudad
de: _____

Fecha de obtención de grado (día/mes/año): _____